

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

CNSC – 2019

CERTIFICA

Que el señor **GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.121.792, labora en la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES así:

- Nombrado en Planta de Personal Fondo Rotatorio de la Armada Nacional a partir del 01 de junio de 1993 y hasta el 14 de abril de 1997, en el cargo de AYUDANTE DE OFICINA Código 5155 Grado 05.
- Nombrado en Planta de Personal Fondo Rotatorio de la Armada Nacional a partir del 15 de abril de 1997 y hasta el 03 de diciembre de 2000, en el cargo de TECNÓLOGO Código 4165 Grado 10.
- Nombrado en Planta de Personal Fondo Rotatorio de la Armada Nacional a partir del 04 de diciembre de 2000 y hasta el 06 de mayo de 2006, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 4065 Grado 11.
- Nombrado en Planta Global Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 07 de mayo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2017, en el cargo de TÉCNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA Código 5 – 1 Grado 26.
- Nombrado en Planta Global Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 01 de noviembre de 2017 a la fecha, en el cargo de PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3 – 1 Grado 10.

Que el citado funcionario desempeña las siguientes funciones así:

Que mediante Resolución No. 324 del 20 de marzo de 2019, por la cual se reubica físicamente un empleo, Artículo Primero – reubicar Físicamente: El empleo de PROFESIONAL DE DEFENSA Grado 3 – 1 Grado 10 – Gestión Financiera asignado a la regional Caribe y desempeñado por el señor **GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.121.792, a la Oficina Principal – Dirección Financiera a partir del 01 de abril de 2019.

Gestión Cartera – Dirección Financiera
PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3 – 1 Grado 10
(01 de abril de 2019 – Actual)

1. Gestionar la cartera de los créditos, convenios y contratos otorgados por la ALFM de la oficina principal con base a la información originada en las dependencias y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Agencia.
2. Revisar y validar la información de recaudos reportados por los sistemas de información de la Agencia y los reportados por las nóminas de las entidades del sector de acuerdo a los parámetros establecidos.
3. Tramitar a la Oficina Jurídica la documentación de los deudores a quienes se les debe iniciar el cobro jurídico, una vez agotada la Gestión de Cobranza en la etapa pre jurídico.

Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá, D.C., Colombia
PBX (571) 6510420 EXT 1916
Celular Institucional: 310 880 4800
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

CNSC – 2019
GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE





4. Proyectar y elaborar los conceptos jurídicos y documentos relacionados con la información de cartera dentro de los tiempos establecidos.
5. Revisar y presentar los informes de la gestión de recuadro y antigüedad de deudas de acuerdo a los parámetros establecidos por la agencia.
6. Seguimiento, control y verificación de los diferentes convenios interadministrativos, Pautas Publicitarias, Dividendos, Grupo portuario y demás contratos.
7. Gestionar los giros deben realizar las tesorerías de las diferentes fuerzas militares por conceptos de recaudos de facturación Pautas Publicitarias, Grupo Portuarios, las comisiones de bancos y devoluciones de cuotas correspondientes a créditos.
8. Orientar a las regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con relación a los contratos interadministrativos en la causación y recaudo en el módulo gestión presupuestal de ingresos SIIF NACION.
9. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

Gestión Financiera - Dirección en Regionales
PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3 – 1 Grado 10
(01 de noviembre de 2017 – 31 de marzo de 2019)

1. Generar, registrar y relacionar los ingresos y egresos de la Regional, aplicando la normatividad tributaria para la ejecución del presupuesto.
2. Realizar el trámite a las solicitudes de pago por acreedores de la Regional, obligaciones y retenciones, verificando su existencia en el programa y elaboración de los comprobantes para su cancelación en concordancia con el procedimiento establecido.
3. Analizar y evaluar la información correspondiente a ingresos y movimientos bancarios relacionados con las actividades financieras de la Regional, efectuando la conciliación de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Realizar apertura, seguimiento y control de cuentas para llevar a cabo el manejo adecuado de los dineros entregados como anticipo de contratos administrativos suscritos por la entidad.
5. Realizar el registro en las plataformas tecnológicas que maneje la Entidad, correspondiente a las transacciones asociadas con las operaciones financieras de la Regional para dar cumplimiento a los instructivos que expida la Dirección Financiera.
6. Realizar seguimiento a los ingresos de la Regional y contribuir en la elaboración de los informes correspondientes del área, que permiten analizar la demanda de estos y elaborar el presupuesto de ingresos.
7. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

Funciones Específicas:

1. Generar, registrar y relacionar los ingresos y egresos de la Regional, aplicando la normatividad tributaria para la ejecución del presupuesto.

Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

CNSC – 2019
GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
 Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Bogotá, D.C., Colombia
 PBX (571) 6510420 EXT 1916
 Celular Institucional: 310 880 4800
 Línea Gratuita Nacional 018000126537
 www.agencialogistica.gov.co



2. Realizar el trámite a las solicitudes de pago por acreedores de la Regional, obligaciones y retenciones, verificando su existencia en el programa y elaboración de los comprobantes para su cancelación en concordancia con el procedimiento establecido.
3. Analizar y evaluar la información correspondiente a ingresos y movimientos bancarios relacionados con las actividades financieras de la Regional, efectuando la conciliación de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Realizar apertura, seguimiento y control de cuentas para llevar a cabo el manejo adecuado de los dineros entregados como anticipo de contratos administrativos suscritos por la entidad.
5. Realizar el registro en las plataformas tecnológicas que maneje la Entidad, correspondiente a las transacciones asociadas con las operaciones financieras de la Regional para dar cumplimiento a los instructivos que expida la Dirección Financiera.
6. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Regional, en coordinación con las dependencias ejecutoras de acuerdo a las necesidades y proyecciones de ventas.
7. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de la regional, así como registrar los compromisos de vigencia futura de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes en el sistema SIIF NACION, generar reportes y validar información, realizar el traslado de compromisos de vigencias futuras al inicio de cada vigencia.
8. Hacer seguimiento y control a la ejecución presupuestal de la vigencia, así como del rezago presupuestal en SIIF NACION en la PCI de la Regional.
9. Preparar las ayudas e informes para presentar en las reuniones propias del proceso presupuestal, de acuerdo a instrucciones recibidas por el Director Regional o por el coordinador del subproceso y las normas vigentes.
10. Registrar transacciones de la cadena presupuestal de Ingresos: Causaciones, recaudos, causaciones y recaudo simultáneo, compensación.
11. Registrar radicación de cuenta por pagar no presupuestal y constitución acreedores.
12. Elaborar Bases de datos y conformar archivos planos para registrar carga masiva en el SIF, elaborar y consolidar el informe de ingresos de la regional.

Gestión Financiera – Dirección Financiera

TÉCNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA Código 5 – 1 Grado 26

(07 de mayo de 2008 – 31 de octubre de 2017)

1. Aplicar y apoyar las actividades propias de los procesos Financieros de la Agencia de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.
2. Recibir revisar y suministrar los documentos soportes para pagos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia
3. Tramitar la correspondencia externa y/o interna de la información de los diferentes procesos de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y normas relacionadas.
4. Recolectar y consolidar la información reportada requerida para la elaboración de informes concernientes con las actividades propias del proceso financiero siguiendo la normatividad vigente y procedimientos establecido para tal fin.

Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá, D.C., Colombia
PBX (571) 6510420 EXT 1916
Celular Institucional: 310 880 4800
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

CNSC – 2019
GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE





La seguridad es de todos

Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

5. Elaborar comunicaciones externas e internas afines del proceso financiero cumpliendo con los términos establecidos en la Agencia.
6. Apoyar el registro de los soportes para los diferentes tramites en el aplicativo de información financiera de conformidad con lo procedimientos establecidos
7. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del empleo.

Gestión Financiera – Cartera

1. Controlar la cartera de la Regional y Realizar las Gestiones de recuperación de la misma.
2. Diseñar y Formular mecanismos tendientes a mejorar y agilizar los procedimientos de la dependencia, con el fin de mantener una cuantas por cobrar censadas.
3. Ejecutar, coordinar y supervisar los diferentes planes de créditos con el fin de verificar que estos se cumplan de acuerdo a las políticas diseñadas por la Dirección General.
4. Efectuar seguimiento mensual a los movimientos que afectan la cartera con el fin de detectar oportunamente las novedades y proponer los correctivos a que haya lugar.
5. Preparar y presentar informes que sustente las actividades propias de la Gestión de cobro, con el fin de tomar decisiones gerenciales.
6. Coordinar las devoluciones que realizan por reintegros de cuotas al personal civil y militar y certificar las mismas.
7. Asesorar y preparar proyectos de oficios y documentos relacionados con el arrea de cartera, para dar respuesta a solicitudes y o comunicaciones de los clientes en general.
8. Supervisar la custodia y correcta organización de la documentación soporte de los créditos, con el fin de mantener un archivo histórico de cada uno de los clientes de la Regional.
9. Preparar y presentar estudios para elaborar y mantener actualizados los procedimientos propios del subproceso de cartera.

Que mediante Memorando S/N del 08 de mayo de 2007, por necesidades del servicio ordénese a partir del 07 de mayo de 2007 EP Rumaldo Gracia de Control Unidad de Negocio EBUSA a Almacenista Bodega de Materiales.

Que mediante Resolución No. 203 de 26 de julio de 2004, por la cual se conforman grupos internos de trabajo en el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional Regional Atlántico Grupo Administrativo TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 4065 Grado 11, **GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019, a solicitud del citado funcionario con destino a QUIEN INTERESE

Yenny Johana Daza Rojas
Adm. Emp. Yenny Johana Daza Rojas

Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano

Omar Zapora Lozano
Elaboró: Omar Zapora Lozano
Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa.

Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

NSNC – 2019
GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE

Sede Principal – Calle 95 No. 13 - 08
Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá, D.C., Colombia
PBX (571) 6510420 EXT 1916
Celular Institucional: 310 880 4800
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co



Resultado de la prueba

ensuceres.gov.co/Resultado

6.0 Sistema de procesos y control interno (IC) - 2023

Función: Buscar empleo | Conexión: Activo | Términos y condiciones de uso

Reservar mis aspirantes

RUMALDO ENRIQUE GRACIA MONTIEL Resultado: 13.00

Observación: Se valoran todos los documentos aportados por el concursante.

Aprobado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones o si acciones judiciales son presentadas los aspirantes.

Detalle resultados

Listado de aspirantes al empleo

Tabla de puntajes por aspirante según la prueba

Número de Evaluación	Número de Inscripción	Puntaje
22896019	24676473	10.00
22896060	24324344	10.00
22896477	24627145	00.00
22896317	24363708	13.00

1 - 4 de 4 resultados

Requisito	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional Relacionada (profesional)	13.00	100
Experiencia Profesional (Profesional)	0.00	100

1 - 4 de 4 resultados

Resultado prueba: 13.00

Ponderación de la prueba: 30

Resultado ponderado: 3.90

Bogotá, 23 septiembre 2021

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil
Universidad Libre de Colombia
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Yo, Rumaldo Enrique Gracia Montiel, identificado con CC No.73.121.792 de Cartagena, No. inscripción **243537078** a la OPEC **78437**, del Proceso de Selección No. 624 de 2018 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares, actuando en mi nombre, presento reclamación formal para que sea revisado el puntaje de experiencia profesional y profesional relacionada, asignado a mi proceso en la evaluación de antecedentes publicado el día 18 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo a lo explícito en la OPEC *“Equivalencia de experiencia: Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada o la equivalencia establecida en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.4.1. y numeral 1.1.1. del Decreto 1070 de 2015.”*

De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1, subsección 4,

“1.1.1 Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

- 1.4 Título técnico o tecnológico adicional al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del empleo, y dos (2) años de experiencia técnica relacionada, o
- 1.4 Dos (2) años de experiencia profesional por título técnico o tecnológico adicional al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo.
- 1.5 Un (1) año de experiencia profesional por título técnico o tecnológico adicional al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo y un (1) año de experiencia técnica relacionada.
- 1.6 Para los empleos del Nivel Profesional y para el Nivel Orientador de Defensa o Espiritual:
 - 1.6.1 Dos (2) años de experiencia técnica relacionada, por un (1) año de experiencia profesional relacionada
 - 1.6.2 Tres (3) años de experiencia laboral relacionada, por un (1) año de experiencia profesional relacionada.

En atención a lo anterior, es menester señalar, que para esta aspiración adicioné dos títulos técnicos, uno como Auxiliar Contable y otro como Analista y Programador de Computadores. Los cuales, de acuerdo al numeral 1.4, me darían 24 meses de experiencia profesional y, de acuerdo al artículo subsiguiente, tengo 12 meses más, para un total de 36 meses de experiencia profesional para un total de 33 puntos

De acuerdo al artículo 1.6.1. desde el mes de mayo del año 2000 hasta el año 31 me octubre de 2017, ocupé el cargo de la OPEC 78437, es decir durante 17 años, lo que me daría por cada 2 años de experiencia técnica relacionada, un año de experiencia profesional relacionada, es decir 204 meses de experiencia profesional relacionada.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el puntaje de valoración se otorgaba a la experiencia acreditada **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para proveer el empleo, contemplados en el Artículo No. 40 del acuerdo CNSC – 20181000002739 del 19-07-2018 y lo indicado en el Artículo No. 41 del mismo acuerdo que dice “La puntuación de los factores que componen la prueba de Valoración de Antecedentes se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que **excedan** los requisitos mínimos previstos para el empleo”, significaría que contaba con 204 meses de experiencia por equivalencia de los títulos técnicos adicional y experiencia como técnico.

Para la Experiencia profesional relacionada, de acuerdo a las equivalencias, contempladas en el decreto 1070-2015, cuento con mas de 49 meses que exceden de mi experiencia profesional relacionada, desde mi nombramiento como profesional en el cargo hasta la fecha de la certificación.

CNSC – 2019

CERTIFICA

Que el señor **GRACIA MONTIEL RUMALDO ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.121.792, labora en la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES así:

- Nombrado en Planta de Personal Fondo Rotatorio de la Armada Nacional a partir del 01 de junio de 1993 y hasta el 14 de abril de 1997, en el cargo de AYUDANTE DE OFICINA Código 5155 Grado 05.
- Nombrado en Planta de Personal Fondo Rotatorio de la Armada Nacional a partir del 15 de abril de 1997 y hasta el 03 de diciembre de 2000, en el cargo de TECNÓLOGO Código 4165 Grado 10.
- Nombrado en Planta de Personal Fondo Rotatorio de la Armada Nacional a partir del 04 de diciembre de 2000 y hasta el 06 de mayo de 2006, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 4065 Grado 11.
- Nombrado en Planta Global Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 07 de mayo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2017, en el cargo de TÉCNICO PARA APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA Código 5 – 1 Grado 26.
- Nombrado en Planta Global Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 01 de noviembre de 2017 a la fecha, en el cargo de PROFESIONAL DE DEFENSA Código 3 – 1 Grado 10.

De acuerdo a la siguiente tabla

NIVEL PROFESIONAL:

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE
De 25 meses o más	33
De 13 a 24 meses	22
De 1 a 12 meses	11

NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	PUNTAJE
De 49 meses o más	67
De 37 a 48 meses	52
De 25 a 36 meses	39
De 13 a 24 meses	26
De 1 a 12 meses	13

Adicionalmente, el PARÁGRAFO del artículo No. 43 del acuerdo mencionado anteriormente, es muy claro en decir: *“el resultado final de la prueba de valoración de antecedentes se obtendrá con la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las experiencias y luego ponderado conforme a lo establecido en el artículo 29 del presente acuerdo.”*, observando que para mi caso no fue tenido en cuenta; toda vez, que no me fue otorgado puntaje en la experiencia profesional, desconociendo mis títulos técnicos y experiencia como técnico

1. Para mi caso el puntaje otorgado fue de 13 puntos, ponderación que no corresponde con la realidad toda vez que el puntaje que se me debió asignar era los 100 puntos por lo expuesto en el numeral anteriormente.,

Cabe mencionar.

- La Agencia logística fue reestructurada y definida sus nuevas funciones según Decreto de reestructuración No. 1753 del 27 de octubre de 2017 “Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias a partir del 1 de noviembre de 2017”, razón por la cual, la funciones relacionadas o específicas del cargo a proveer, son designadas por la ALFM únicamente a partir de esa fecha.

- Para el cargo Profesional de Defensa de la OPEC No. 78437 se requiere Veintiséis (15) meses de experiencia profesional relacionada **o la equivalencia establecida en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.4.1. y numeral 1.6.2. del Decreto 1070 de 2015** y conforme lo enunciado en el Acuerdo No. CNSC-2019000004416 del 10-05-2019, en su página 12 establece que, la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, y para el nivel profesional, en la prueba de valoración de antecedentes del presente proceso de selección, **la experiencia profesional relacionada** será equivalente a la **experiencia específica** de carácter clasificatoria descrita en el Decreto Ley 091 de 2017. Siendo estos los requisitos exigidos en la convocatoria, no se encuentra explicación ni concordancia con el reporte de puntaje asignado en esta etapa de valoración de antecedentes al otro aspirante en concurso, el cual está por encima de mi puntaje asignado; lo anterior, cobra relevancia si se analiza que ninguno de los demás aspirantes ocupa el cargo actualmente, por lo cual el puntaje máximo debería asignárseme a mí en razón a que soy yo quien desempeña la funciones del cargo actualmente conforme al propósito y a las funciones requeridas para mencionado cargo:

PROPOSITO DEL CARGO: liderar el proceso presupuestal de acuerdo con los lineamientos de la entidad y normas legales vigentes.

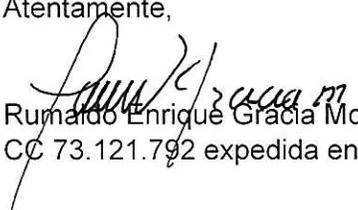
FUNCIONES DEL CARGO: (INCLUIR FUNCIONES)

Adicionalmente, la ALFM para el cargo tiene asignadas las siguientes funciones específicas, detalladas en la certificación laboral:

1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la regional, en coordinación con las dependencias ejecutoras de acuerdo con las necesidades y proyecciones de ventas.
2. Analizar y verificar el presupuesto asignado y ejecutado por la regional y con base en ello, solicitar a la Oficina Principal realizar asignaciones, traslados, reintegros presupuestales y vigencias futuras.
3. Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales de la regional, así como registrar los compromisos y traslado de vigencia futura de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes en el sistema SIIF Nación generando los reportes y validar información.
4. Elaborar las bases de datos y registrar la carga masiva en el sistema integrado de información financiera para seguimiento y control a la ejecución presupuestal de la vigencia, así como del rezago presupuestal en SIIF Nación en la PCI de la regional.
5. Preparar las ayudas e informes para presentar en las reuniones propias del proceso presupuestal, de acuerdo a instrucciones recibidas por el Director Regional o por el Coordinador del Subproceso y las normas vigentes.

6. Registrar transacciones de la cadena presupuestal de ingresos: Causaciones, recaudos, causación y recaudo simultaneo, compensación.
7. Registrar radicación de Cuenta por pagar no presupuestal y constitución acreedores
8. Realizar la circularización de cartera en forma mensual a cada Unidad Militar y avalar los estados de paz y salvos que soliciten las Unidades Militares, personas y entidades particulares.
9. Las demás que le asigne la autoridad competente y correspondan a la naturaleza del empleo.

Atentamente,


Rumaldo Enrique Gracia Montiel
CC 73.121.792 expedida en Cartagena

Bogotá D.C., octubre de 2021

Señor

RUMALDO ENRIQUE GRACIA MONTIEL

Aspirante

Inscripción: 243537078

Concurso Abierto de Méritos

Procesos de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018

Convocatoria Sector Defensa

Id de Reclamación No. 430267950

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada contra los resultados publicados frente a la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Proceso de Selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 Convocatoria Sector Defensa.

Respetado aspirante:

Como es de su conocimiento, los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes fueron publicados en la plataforma SIMO el 18 de septiembre de 2021, adelantando la etapa de reclamaciones del 20 al 24 de septiembre de 2021, en desarrollo de los principios de publicidad y de mérito, establecidos en el artículo 2° de la Ley 909 de 2004.

De esa forma recibimos su oportuna reclamación, la cual versa sobre las siguientes inconformidades:

“Señores CNSC: Anexo me permito enviar reclamación respetuosa con el fin de que se tenga en cuenta para la valoración de antecedentes.”

“En atención a lo anterior, es menester señalar, que para la aspiración adicione dos títulos técnicos, uno como auxiliar contable y otro como Analista y Programador de Computadores. Los cuales, de acuerdo al numeral 1.4, me darían 24 meses de experiencia profesional y, de acuerdo al artículo subsiguiente, tengo 12 meses más, para un total de 36 meses de experiencia profesional para un total de 33 puntos

De acuerdo al artículo 1.6.1 desde el mes de mayo de año 2000 hasta el año 31 de octubre de 2017, ocupe el cargo de la OPEC 78437, es decir durante 17 años, lo que me daría por cada 2 años de experiencia técnica relacionada, un año de experiencia relacionada., es decir 204 meses de experiencia profesional relacionada.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el puntaje de valoración se otorgaba a la experiencia acreditada adicional a los requisitos mínimos exigidos para proveer el empleo, contemplado en el Artículo N° 40 del acuerdo CNCS-20181000002739 del 19-07-2018 y lo indicado en el Artículo N° 41 del mismo acuerdo que dice " la puntuación de los factores que componen la prueba de valoración de Antecedentes se realizara sobre las condiciones de los aspirantes que exceden los requisitos previstos para el empleo " significara que contaba con 204 meses de experiencia equivalencia de los títulos técnicos adicional y experiencia como técnico,

Para la Experiencia profesional relacionada, de acuerdo a las equivalencias, contempladas en el decreto 1070-2015, cuento con más de 49 meses que exceden de mi experiencia profesional, desde mi nombramiento como profesional en el cargo hasta la fecha de la certificación.

En atención a lo expuesto, la Universidad Libre procede a dar respuesta a la misma, en los siguientes términos:

En primer lugar, referente a su solicitud," *En atención a lo anterior, es menester señalar, que para la aspiración adicione dos títulos técnicos, uno como auxiliar contable y otro como Analista y Programador de Computadores. Los cuales, de acuerdo al numeral 1.4, me darían 24 meses de experiencia profesional y, de acuerdo al artículo subsiguiente, tengo 12 meses más, para un total de 36 meses de experiencia profesional para un total de 33 puntos*" es pertinente indicarle que, la prueba de Valoración de Antecedentes es un instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral del aspirante en relación con el empleo para el cual concursa. Específicamente para la Convocatoria del Sector Defensa se valorará solo la **experiencia** acreditada por el aspirante; toda vez que **NO** se tomará la educación como factor de mérito en la presente etapa, tal como lo indica el artículo 41 de los Acuerdos de Convocatoria:

ARTÍCULO 41°. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. El factor de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes será la Experiencia.

La puntuación de los factores que componen la prueba de Valoración de Antecedentes se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el empleo. (subrayado y negrilla fuera del texto)

Por lo anterior y tal como lo indica en los Acuerdos de Convocatoria, la experiencia será **solo** el factor de mérito para la presente convocatoria

Por ultimo con referencia a su solicitud," *Para la Experiencia profesional relacionada, de acuerdo a las equivalencias, contempladas en el decreto 1070-2015, cuento con más de 49 meses que exceden de mi experiencia profesional, desde mi nombramiento como profesional en el cargo hasta la fecha de la certificación*" con la finalidad de suplir la experiencia y de esta manera asignar puntuación en el ítem de experiencia; es pertinente aclarar que la prueba de Valoración de

Antecedentes, como lo establecen los Artículos 40 y 41 de los Acuerdos que rigen los procesos de selección de la Convocatoria del Sector Defensa, es un instrumento de selección que evalúa el mérito mediante el análisis de la historia laboral del aspirante en relación con el empleo para el que concurra.

Adicionalmente, el Artículos 41 de los mismos Acuerdos, establecen como factores de mérito para la valoración de antecedentes la experiencia, señalando lo siguiente:

FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. El factor de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes será la Experiencia.

La puntuación de los factores que componen la prueba de Valoración de Antecedentes se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el empleo

Como se evidencia, los Acuerdos que rigen los procesos de selección Sector Defensa, son las normas reguladoras del proceso de selección y **NO** contemplan la posibilidad de la aplicación de equivalencias para la calificación de la Prueba de Valoración de Antecedentes. En este punto, es necesario advertir que una calificación diferente a la tomada dentro de los procesos de selección de la convocatoria vulneraría los derechos de igualdad y debido proceso de los aspirantes que aportaron en debida forma los documentos objeto de puntuación para cada ítem, porque se le estaría otorgando una preferencia al reclamante.

Por ende, se confirma que su puntaje para la etapa de Valoración de Antecedentes es **13,00**.

Con base a lo anteriormente expuesto, se determina que no le asiste razón a su reclamación, toda vez que los puntajes asignados corresponden a la experiencia acreditada en debida forma por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo en el cual concurra. En consecuencia, se confirman los resultados publicados el 18 de septiembre de 2021.

La decisión a la presente reclamación acoge en su formalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede recurso alguno (Inciso 2° art. 13 del decreto 760 de 2005).

Cordialmente,



EDWIN YESID BARÓN NÚÑEZ

Coordinador General Convocatoria Sector Defensa.

Proyectó: Jimena pinzón

Supervisó: Edwin Carreño

Auditó: Camilo Roncancio.

Aprobó: Luis Guillermo Sayer Vergara – Coordinador Jurídico y de Reclamaciones.

Bogotá, 22 octubre 2021

Bogotá DC
JUZGADO DE REPARTO

ASUNTO: Acción de tutela por vulneración al derecho al trabajo.

RUMALDO ENRIQUE GRACIA MONTIEL, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Cartagena de Indias, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.73.121.792 expedida en Cartagena, manifiesto usted muy respetuosamente, que presento la siguiente **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre de Colombia, por los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que llevo trabajando en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares desde el 30 de junio de 1993, lo cual corresponde a 28 años en el puesto de Auxiliar de tesorería- Técnico de Defensa y Seguridad y Profesional de Defensa y Seguridad.

SEGUNDO: Que se realizó convocatoria para mi puesto(una vacante) a través del Proceso de Selección No. 624 de 2018 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por concurso de méritos, en el cual participé y se me fue asignado el No. inscripción 243537078 a la OPEC 78437.

TERCERO: Que para el puesto que ocupado nos presentamos 33 participantes y quedé en el **PUESTO #1**.

CUARTO: Que en la valoración de antecedentes de experiencia me calificaron con 13.00 puntos y al resto de participantes con 100 puntos, quedando, entonces, de cuatro participantes que pasamos la prueba, en el cuarto lugar.

QUINTO: Que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre no tuvieron en cuenta mi experiencia para la valoración de equivalencia de experiencia, toda vez que como bien lo acredité en los documentos adjuntados en el concurso, tengo una experiencia de 28 AÑOS, así las cosas, me permito hacer una pausa en este punto y analizar si es coherente calificar a una persona que tiene una experiencia laboral de 28 AÑOS con 13.00 puntos, y a su vez, preguntar cuál sería el total de años

que debe tener una persona para poder obtener una calificación de 100 puntos?

SEXTO: Que presenté escrito ante la Comisión Nacional del Servicio Civil interponiendo reclamación frente al acto de calificación de valoración de antecedentes profesionales, por no estar de acuerdo con puntaje asignado en la prueba de antecedentes al no tener en cuenta la equivalencia establecida en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.1.4.1. y numeral 1.1.1. del Decreto 1070 de 2015, con numero de referencia 430267950.

SÉPTIMO: Que se publicó respuesta a mi reclamación de valoración de antecedentes en la página SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de octubre de 2021-Convocatoria de Selección Sector Defensa 624-2018.

SEXTO: Que Según la respuesta de reclamación emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil del día 16 de octubre del 2021 con numero de referencia 430267950, ellos se ratifican en su puntaje 13 de 100, dejando explicita la anotación "*Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede recurso alguno (Inciso 2º art. 13 del decreto 760 de 2005).*"

Por lo anterior me siento vulnerando en mi derecho al trabajo y al debido proceso.

Así las cosas, y teniendo en cuenta manifiesto que **NO** estoy de acuerdo, pues no se revisó ni minuciosamente ni objetivamente **LA EXPERIENCIA QUE TENGO EN ESTA ENTIDAD DESDE EL 30 DE JUNIO DE 1993**, es decir más 28 años en esta entidad, en donde he sido nombrado en cargos de asistencial, técnico y profesional, además de aportar **dos diplomas** de estudios técnicos que tienen equivalencia a experiencia profesional de acuerdo al decreto antes mencionado y los años nombrado como técnico en la entidad, que en igual sentido aportan experiencia profesional relacionada.

Sin embargo, la OPEC dejan descrito: "**Equivalencia de experiencia:** Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada a la equivalencia establecida en la subsección 4, artículo 2.2.1.1.1.4.1. y numeral 1.1.1. del Decreto 1070 de 2015."

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se tutele la vulneración a mi derecho al trabajo y al debido proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o Universidad Libre la revisión objetiva y minuciosa de cada uno de los puntos elevados en mi reclamación(anexa)

TERCERO: ORDENAR a Comisión Nacional del Servicio Civil y/o Universidad Libre a que tenga en cuenta mi experiencia laboral en la equivalencia de experiencia, siendo esta desde el 1993, y se me asigne el 100% en mi experiencia, después de haber ocupado el primer lugar en las pruebas de valores seguridad y defensa sumada a la prueba específica funcional entre 33 participantes.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

1. Reclamación realizada ante Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Respuesta a dicha reclamación.
3. Pantallazo de la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil donde se evidencia mi calificación en las pruebas emitida.

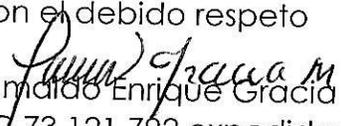
NOTIFICACIONES

La suscrita, las puedo recibir en calle 95 #13-08.
Celular: 3014702321- Correo Electrónico: rumaldog@hotmail.com

ACCIONADO:

Recibe notificaciones en Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C.,
Colombia

Con el debido respeto


Rumaldo Enrique Gracia Montiel
CC 73.121.792 expedida en Cartagena

